



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°133-2022-A/MDCH

Chaclacayo, 18 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS: El expediente N° 7414-2022, presentado el 02 de noviembre de 2022, por el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Chaclacayo - SUTRAMUN, el informe N° 392-2022-SGRH-GAF/MDCH, de fecha 07 de noviembre de 2022 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Memorando N° 699-2022-GAF/MDCH, de fecha 08 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°190-2022 GAJ/MDCH; de fecha 16 de noviembre de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 630 -2022-GM/MDCH de fecha 18 de noviembre de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 02 mayo de 2021, se publicó la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, la cual tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28º la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º de la norma citada, se cumple con los requisitos para la presentación del proyecto de convenio colectivo;

Que, el artículo 13, inciso 2, literal a) de la Ley 31188 señala que, la negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: "El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 01 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año; en ese sentido, se ha presentado el referido proyecto, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, con fecha 02 de noviembre de 2022;

Que, el artículo 8º de la acotada norma establece que, la representación de la parte sindical en la negociación colectiva descentralizada, debe estar conformada por no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes, siendo que en el caso de la parte empleadora los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, deben ser en igual número al de la representación de la parte sindical, por lo que, para conformación de la Comisión Negociadora, se deberá tener el mismo número de miembros representantes de la entidad, como los representantes del SUTRAMUN CHACLACAYO;

Que, mediante Expediente N° 7414-2022, con fecha 02 de noviembre de 2022, el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Chaclacayo - SUTRAMUN, presentó el proyecto de convenio colectivo para el año 2023;





Que, mediante Informe N° 392- 2022-SGRH GAF/MDCH, de fecha 07 de noviembre de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos propone los representantes de la Comisión Negociadora de la Municipalidad, solicitando a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las gestiones correspondientes, a fin de que se apruebe la CONFORMACIÓN DE COMISIÓN NEGOCIADORA-NEGOCIACIÓN COLECTIVA AÑO 2023;

Que, mediante Memorando N° 699-2022-GAF/MDCH, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita opinión legal referente al pedido de SUTRAMUN – CHACLACAYO para la CONFORMACIÓN DE COMISIÓN NEGOCIADORA- NEGOCIACIÓN COLECTIVA AÑO 2023;

Que, mediante el Informe N°190-2022 GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión Legal favorable para la conformación de la Comisión Negociadora entre la Municipalidad Distrital de Chacabuco y el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Chacabuco (SUTRAMUN CHACLACAYO), considerando con tal fin la conformación de miembros titulares y suplentes propuestos por el Sindicato y por la Subgerencia de Recursos Humanos de la entidad Municipal;

Colectiva del Proyecto de Convenio Colectivo para el año 2023 presentado POR SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CHACLACAYO — SUTRAMUN-CHACLACAYO;

Que, al amparo de lo previsto en el Art. 17.1 de la Ley 27444 concordante con lo dispuesto en el Art. 13 de la ley 31188, resulta necesario que en el presente caso se constituya la eficacia al 12 de noviembre de 2022, la Comisión Negociadora entre la Municipalidad Distrital de Chacabuco y el SUTRAMUN-CHACLACAYO.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 20) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR con eficacia anticipada a partir del 12 de noviembre de 2022, LA COMISIÓN NEGOCIADORA COLECTIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO Y EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CHACLACAYO-SUTRAMUN CHACLACAYO PARA EL AÑO 2023, la misma que estará integrada por los siguientes:

POR LA MUNICIPALIDAD:

TITULARES

GERENTE MUNICIPAL	CESAR AUGUSTO MUÑOZ ALVAREZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	NICOMEDES MAXIMO BERROCAL MACEDO
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	JORGE LUIS GUERRA SALAZAR
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS	FREDI CRUZ ICHO

SUPLENTES:

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	ALEJANDRA LUDEÑA MACURI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	FRANKLIN ROMAN GIRON





POR EL SINDICATO DE OBREROS:

TITULARES:

SECRETARIO GENERAL	DANIEL LUCAS VILLANUEVA BONIFACIO
SECRETARIO DE DEFENSA	NICOLÁS JULIO MUÑOZ SILVA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	MIGUEL CCASANI ALVARADO
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	TEODORA MARTÍNEZ ORIUNDO

SUPLENTE:

SECRETARIO DE ECONOMIA	DAVID SAUL OCHOA BENITO
SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL	EVILA EDITH GARCIA ORTIZ

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR La presente Resolución a todos los miembros de la Comisión Negociadora Colectiva.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, la publicación en el Portal Institucional, de la presente Resolución a la Subgerencia de Tecnología de la información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO


Sr. Marivel Campos Sologuren
ALCALDE

